

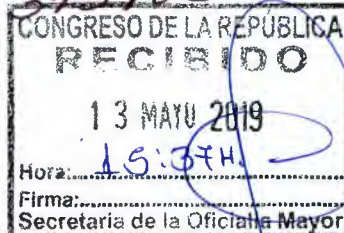


GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Sede Administrativa



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Chachapoyas, 26 de abril de 2019

ASUNTA UN(03)CT

056376

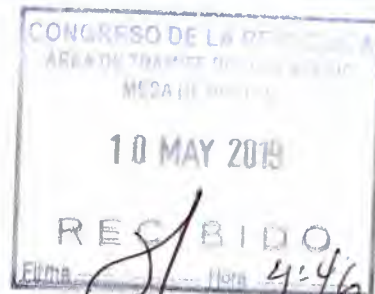
OFICIO N° 146-2019 - G.R.AMAZONAS/GR

Señor Congresista

DANIEL SALAVERRY VILLA

Presidente del Congreso de la República

LIMA



ASUNTO: **REMITE PROYECTO DE LEY N°**

QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, EL PROYECTO DE AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE DE BAGUA GRANDE, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA, REGIÓN AMAZONAS.

Es sumamente honroso dirigirme al despacho de su digno cargo, expresándole el saludo en nombre de la población de la Región Amazonas y particularmente de la población de Bagua Grande, capital de la provincia de Utcubamba y la más poblada de la Región Amazonas, atraviesa un grave problema social de desabastecimiento de agua potable, percibiendo dos horas cada 48 horas del líquido elemento.

Con este propósito, el Gobierno Regional que me honro en dirigir, el 18 de febrero del presente año, mediante Oficio N° 076-2019-G.R. AMAZONAS/GR, remitió al Consejo Regional de Amazonas el Proyecto de Ley indicado en el asunto, solicitando su estudio y evaluación; y ante este grave problema social y de necesidad pública, el Consejo Regional de Amazonas, considerando que merece urgente atención del Primer Poder del Estado, mediante **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043-2019-GR/CR-SO, APROBÓ** la iniciativa legislativa que propone: "**DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, EL PROYECTO DE AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, REGIÓN AMAZONAS**".

Por consiguiente conforme lo establece el Artículo 107, 191, 192, numeral 9, de la constitución Política, y Art. 9, inc. i), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, facultan proponer Iniciativas Legislativas ante el Congreso de la República; remito el PROYECTO DE LEY, solicitando se digne disponer su trámite a las instancias correspondientes.

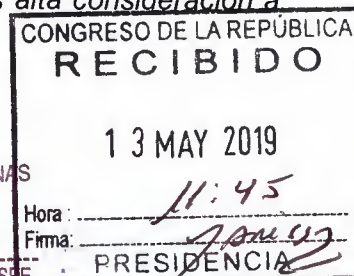
Sea propicia la ocasión para renovarle las muestras de mi más alta consideración a su investidura parlamentaria.

Muy atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

Ing. OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISE
GOBERNADOR REGIONAL



ORAQ/GR
c.c.
Archivo

Doc 1647785
Exp. 1273197

347474. ATP

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	
Asesoría ☐	Secretaría ☐
Trámite: Regular ☐	Urgente ☐
Pase a: Oficialía Mayor ☒	Despacho Parlamentario ☐
Comisiones ☐	Protocolo ☐
DGA ☐	Otro ☐
Acciones: Conocimiento y Fines ☒	Aprobado ☐
Elaborar oficio ☐	Coordinación ☐
Proyectar respuesta ☐	Archivo ☐
	Opinión ☐
	Informe ☐
	Otro ☐
Observaciones:	

13/5/2019

[Signature]

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

15 MAY 2019

RECIBIDO

Firma *[Signature]* Hora 10:10 p

PROVEIDO 343103

PASE *[Signature]*

PARA *[Signature]*

FECHA 13/5/2019

Trámite correspondiente.

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

20 - 343103

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		☐ URGENTE ☐ IMPORTANTE
☐ Biblioteca	☐ Grabaciones	☐ Agregar a su expediente
☐ Comisiones	☐ Gestión de Información	☐ Atender
☐ CCEP	☐ Oficialía Mayor	☐ Ayuda memoria
☐ Comunicaciones	☐ Otro	☐ Conformidad / VºBº
☐ Despacho Parlam.	☐ Relatoria, Agenda	☐ Con Copia
☐ Diario de los Debates	☐ Reproducción de Documentos	☐ Consejo Directivo
☐ DIDP	☐ Prev. y Seguridad	☐ Conocimiento y Fines
☐ DGA	☐ Serv. Auxiliares	☐ Coordinar su atención
☐ Enlace Gob. Reg.	☒ Trámite Documentario	☐ Elaborar informe
	☐ Transcripciones	☐ Junta de Portavoces
		☐ Publicar en el Portal
		☒ Trámite Correspondiente

☐ Acuerdo 686 - 2002 - 2003 / CONSEJO - CR

de cumplir con los Requisitos.

GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DGP

REVISADO POR: JCS

FECHA: 14/5/2019

HORA: 5:35 pm

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 24 de MAYO del 2019

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 4356 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión (es) de VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

SUMILLA: Proyecto de Ley que declara de Necesidad Pública e Interés Nacional, el proyecto de Ampliación y Mejoramiento del agua potable de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas.

Proyecto de Ley

El Gobernador Regional de Amazonas, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, que le confiere el Artículo 107, 191, 192, numeral 9, de la constitución Política del Estado, y el artículo 9, literal i), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Propuesta Legislativa:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN, Y MEJORAMIENTO DEL AGUA POTABLE DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
POR CUANTO
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA,**

Ha dado la Ley siguiente:

Art. 1. Objeto de la Ley

Declárase de necesidad pública e interés nacional, el Proyecto de Ampliación, Mejoramiento y Abastecimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado; y la construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas de la capital distrital de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, propiciando la adecuada protección del medio ambiente.

Art. 2. Entidad encargada

Las Autoridades competentes del Gobierno Central, de conformidad con sus competencias y atribuciones en coordinación con las autoridades regional y local; cumpliendo con los compromisos asumidos, dispondrá la culminación de los Proyectos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado de la ciudad capital de Bagua Grande.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: Disponer las acciones pertinentes, para la materialización del Proyecto, mediante la expropiación de los terrenos, de ser necesario, para los fines señalados en el artículo anterior, en el trayecto, zonas o parcelas, del ámbito que comprenda el trayecto del proyecto de abastecimiento con la fuente de agua para la capital distrital de Bagua Grande, previo pago del justiprecio respectivo, objeto de la presente ley.

SEGUNDA: Suspéndase la aplicación de las normas legales y reglamentarias que se opongan o limiten lo dispuesto en la ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicación.

Chachapoyas, 26 de abril 2019

**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**
In. **OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE**
GOBERNADOR REGIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamentos de la propuesta

A. Grave situación por desabastecimiento de agua potable.

1. La presente iniciativa legislativa, tiene como objeto declarar de necesidad pública e interés nacional, la ejecución del Proyecto de ampliación, mejoramiento y abastecimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado; así como la construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas de la capital distrital Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento Amazonas, que permita reducir la brecha en saneamiento básico al año del bicentenario 2021, mejorando la calidad de vida de la población, con acceso al agua de calidad, durante las 24 horas del día.
2. Bagua Grande, la ciudad más poblada del oriente norte del Perú, con 60,000 habitantes aproximados; tiene una temperatura de 35 grados promedio, y **padece de grave desabastecimiento de agua potable, pues solo recibe dos (02) horas, cada 48 horas; las periferias, reciben cada 72 horas**; lo que viene generando una crisis de incalculable consecuencias, que luego de 8 años de haberse ejecutado el proyecto para abastecer de agua a la población, hasta hoy no han resuelto el problema del desabastecimiento del agua potable para consumo de la población.
3. Los estudiantes mayormente niños, en los colegios, sufren las consecuencias de la ausencia del Estado, al no tener agua para lavarse las manos y usar los servicios higiénicos; los hoteles y restaurantes, los alumnos de la Escuela Técnica de formación de la Policía Nacional, que viven acuartelados las 24 horas del día, al igual que los soldados de nuestro Ejército Peruano acantonado en el Cuartel Las Brisas de la parte alta de Bagua Grande; el hacinamiento desmedido de los internos del Penal de Bagua Grande; la agobiante situación de los pacientes en los hospitales del Ministerio de Salud (Santiago Apóstol) y de Essalud (El Buen Samaritano), no se abastecen con las dos horas de agua que reciben cada 48 horas, para preparar sus alimentos, y el uso común de sus instalaciones e higiene; y tienen que contratar cisternas con agua del río Utcubamba o pedir apoyo de la municipalidad provincial.
4. Además de este grave problema social por la falta de agua potable, Bagua Grande es el paso obligado entre la costa y la selva, desde los visitantes al segundo destino turístico del Perú - Amazonas (Kuélap, Karajía, Cataratas de Gocta, etc.), hasta comerciantes, viajeros, empresarios, provenientes de todo el Perú que se dirigen a la región San Martín y las demás provincia de Amazonas, sufren las inclemencias del alto grado de calor, por encima de los 35 grados de temperatura; son

obligados a buscar una ducha en los hoteles para refrescarse, pero no se abastece el líquido elemento.

5. Como consecuencia del consumo de agua de río, sin ser tratado, hay un aumento de enfermedades infecto - contagiosas, a esto se suma la excesiva acumulación de desperdicios, basura orgánica, inorgánica, desmontes de construcción y aguas servidas estancadas en todo lo largo del cauce de desagüe, lo cual representa un gran foco infeccioso, conforme se detalla en los resultados mostrados con los informes de los responsables de las diversas instituciones que confirman el total desabastecimiento de agua de la población.

B. Abastecimiento actual, según las entidades de servicios

El Gobierno Regional de Amazonas, con Oficio Múltiple N° 02-2019-G.R.AMAZONAS/GR., el 21 de enero del 2019; solicitó una información por escrito, a las diversas entidades y establecimientos de servicios públicos de Bagua Grande, sobre la situación del servicio de abastecimiento de agua; y mediante los documentos que se adjuntan al presente, todos coinciden en confirmar la grave situación de desabastecimiento que padece la población de Bagua Grande. Como muestra transcribimos el resumen de algunas entidades para citar como ejemplos:

1. El Director del Hospital de EsSalud, El Buen Samaritano de Bagua Grande, en el segundo párrafo de la segunda página de su Carta N° 059, señala: **"En los constantes problemas de desabastecimiento del líquido elemento, la Municipalidad de Utcubamba, viene apoyando con 01 cisterna dejando un día, que es deficiente para el desarrollo de las atenciones de salud y funcionamiento de equipos biomédicos, requiriéndose como mínimo 2 a 3 cisternas diarias..."**
2. El Director del Hospital de Apoyo Santiago Apóstol de Bagua Grande, en la última línea de su Oficio N° 129, dice: **"A esta institución solo llega 01 hora de agua de manera INTERDIARIA; y en el último párrafo de dicho documento dice: "...El abastecimiento de agua potable NO ES SUFICIENTE para la cantidad de personas que alberga a diario este hospital..."**
3. El Director de la Institución Educativa 16,210 de Bagua Grande, que alberga 2,100 alumnos, en su Informe N° 0002, en el párrafo SEGUNDO de su informe dice: **"Que, el servicio de agua que cuenta nuestra institución, es de 02 horas intermedias (...) por lo que nuestros niños se ven obligados a traer agua de sus domicilios..."**
4. El Director de la Escuela de la Policía Nacional de Bagua Grande, en su Oficio N° 015, señala: **"La empresa prestadora de servicio de saneamiento (...) brinda el servicio de agua**

potable (tres veces por semana, por espacio de dos horas...".

5. La Presidenta del Centro Comercial de Bagua Grande, en su Informe N° 001, señala: **"EPSSMU SAC, solo nos brinda este líquido elemento un promedio de 2 horas cada 48 horas (...) nos vemos obligados a comprar cisternas de agua del río a particulares, para los servicios higiénicos y mantener el funcionamiento adecuado del mercado..."**
6. El Director de la UGEL Utcubamba, en el tercer párrafo de su Oficio N° 112, señala: **"El abastecimiento del agua potable brindado (...) no es suficiente para el consumo de los que albergan nuestra institución (...) los servicios higiénicos en pésimas condiciones, generando olores nauseabundos o en el peor de los casos epidemias producto de la falta de aseo...."**

C. Bagua Grande, zona estratégica de desarrollo

1. Es la ciudad que geográfica, estratégicamente, está ubicado al margen izquierdo del río Utcubamba, entre las coordenadas 05°42'15" de altitud sur y 78°48'29" de longitud oeste; a una altitud aproximada de 440 metros sobre el nivel del mar; es el paso obligado entre la costa y la selva, por su ubicación en plena carretera marginal de penetración; geopolíticamente, es el punto céntrico de todo el ámbito regional Amazonas y con el norte de Cajamarca (Jaén, San Ignacio, Cutervo, Chota).
2. Por su enorme producción agropecuaria y poblacional, Bagua Grande es el eje económico comercial de la región Amazonas, que articula comercialmente con la Región San Martín y Cajamarca; y por esa importancia económica y comercial, fue designado como sede de la XIII Región de la Policía Nacional; actualmente funciona la Unidad del Ejército Peruano, la Escuela de Sub Oficiales de la Policía, el Establecimiento Penal, entre otras instituciones del Estado, teniendo una distancia aproximada de una hora con el aeropuerto de Jaén, cuya fluidez, es de tres vuelos aéreos comerciales diariamente.

D. Situación actual del abastecimiento de agua

1. El sistema de agua potable de la ciudad de Bagua Grande, se abastece a través de aguas provenientes de la fuente de captación de la quebrada "Goncha", ubicada en las partes altas de Bagua Grande, que tiene cerca de 40 años de haberse construido; cuando aún tenía una población urbana de 15 mil habitantes promedio.
2. Dicha fuente de captación está ubicada a siete (7) kilómetros de la ciudad de Bagua Grande, aproximadamente; a 726.22 m.s.n.m., la cual fuera construida el año 1982, y rehabilitada en dos oportunidades, la primera de ellas en el año 1994 y la segunda en el año 2014.

3. Según el Informe del Estudio Tarifario, **elaborado por la Gerencia de Regulación Tarifaria – GRT del Sunaas**, y Aprobado en Sesión de Consejo Directivo 29 de setiembre del 2017, por el Consejo Directivos de Sunaas, señala: “La captación se encuentra ubicada a 7,0 km de la ciudad de Bagua Grande, aproximadamente a 726,22 m.s.n.m., cuyas coordenadas UTM son: 9357155N – 781200E. Tiene más de 30 años de construida. La captación abastece a la mayor parte de la ciudad de Bagua Grande y ha sido diseñada para garantizar un caudal de 140 l/s; sin embargo, el caudal captado es aproximadamente de 75 l/s. Durante los meses de junio hasta septiembre, época de estiaje, el caudal disminuye a un nivel crítico de 30 l/s...”
4. Desde el año 2007, se inició la ejecución del Proyecto de “Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado y construcción de planta de tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Bagua Grande”, con el código SNIP N° 5545; sin embargo hasta la fecha no se ha culminado, por una serie de trabas y trámites burocráticos y engorrosos, entre los empresarios y la autoridad regional, por incumplimientos de plazos para su culminación, que han llegado a arbitrajes en las instancias cumbres, perjudicando a la población.
5. Otro de las dificultades para la culminación del Proyecto, fue la imposibilidad de construir la planta de tratamiento de aguas servidas por la falta de saneamiento de los terrenos y litigios emprendido por los propietarios, dificultando la culminación; por consiguiente, es indispensable en algunos casos, tener que recurrir a la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada, que se tendrá que realizar, y que esto solo procede, cuando es autorizada únicamente por ley expresa del Congreso en favor del Estado, a iniciativa del Poder Ejecutivo, Regiones o Gobiernos Locales y previo pago en efectivo de la indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio, conforme a la Ley N° 27117, Ley General de Expropiaciones.
6. En ese sentido, el Gobierno Regional de Amazonas, viene gestionando ante el gobierno central, la inmediata ejecución del proyecto para el abastecimiento con una fuente de captación; para ello, vienen culminando los expedientes, y solicitó la acreditación de Disponibilidad Hidrica de agua superficial proveniente del punto de captación de la Quebrada Quiucmal, para el desarrollo del Proyecto: “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado y Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Ciudad de Bagua Grande”, con CODIGO SNIP 5545.
7. Sobre el particular, el Gobierno Regional Amazonas, ha puesto en conocimiento para aquellos que se consideren afectados en su derecho para el uso de las aguas superficiales provenientes

de la Quebrada Quiucmal, ubicada en la localidad del Caserío San Isidro, Distrito de Conila, Provincia de Luya, Región Amazonas, cuyo recurso será utilizado con fines poblacionales en la localidad de Bagua Grande, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, región Amazonas. La demanda de acuerdo al estudio presentado, el proyecto requiere de un volumen de 8,16467 hm³/año, equivalente a un caudal de hasta 258.90/lps.

8. **Según la organización mundial de la Salud (OMS) una persona necesita mínimo 50 litros de agua al día para beber y asearse, pero en Bagua Grande, es deficiente, por ejemplo el consumo medio en el Hospital, la Escuela de Policía, en el establecimiento penal, donde albergan personas muchas personas, su consumo es muy por debajo de lo recomendado por la OMS.**
9. Para afrontar este grave problema de desabastecimiento, requiere ejecutar el proyecto de una nueva fuente de captación, culminar el proyecto iniciado el 2007, y la construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas de la capital distrital de Bagua Grande, la cual garantizará la reducción de la brecha de los servicios de agua y alcantarillado en la población; para lo cual **deben ser declarados de necesidad pública, e incorporados dentro del programa multianual de inversiones.**
10. Esta iniciativa plantea también encargar al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, al Ministerio de Economía y Finanzas y los sectores que comprometan su ejecución, de conformidad a sus competencias y atribuciones promoviendo acciones pertinentes para su ejecución.
11. Esta propuesta se enmarca dentro de los objetivos centrales del gobierno en el sector saneamiento, que están consideradas en el DL 1280, cuya meta es dotar del acceso a los servicios de saneamiento a todos los habitantes de las zonas urbanas al año 2021 y lograr la universalización de estos servicios en forma sostenible antes del año 2030, de acuerdo con los objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas a los cuales el Perú se ha adherido.

E. Pronunciamiento de la población y las autoridades

1. Las entidades públicas de servicios, que comprenden las organizaciones sociales, vienen reclamando la urgente necesidad de atención para resolver el álgido problema; y con este propósito, el pueblo de Bagua Grande, en la asamblea pública del 5 de enero pasado con las autoridades, acordaron que se declare en emergencia el abastecimiento del agua, comprometiendo al Gobierno Regional, hacer todas las gestiones posibles, hasta resolver el álgido problema del

desabastecimiento, cuyo proyecto lleva más de 10 años sin resolver.

2. Con ese propósito, el Gobierno Regional, solicitó un informe situacional sobre la realidad que padecen respecto al abastecimiento del agua potable, especialmente a los sectores representativos de los establecimientos y servicios públicos, como colegios, hospitales, mercados, establecimiento penal, escuela de Policía; y conforme se puede apreciar en los documentos anexos al presente, todos coinciden en señalar la grave situación de desabastecimiento, por la carencia del agua para consumo humano; informando que tienen que comprar cisternas de agua del río Utcubamba, ubicado al pie de la ciudad; en otros casos traen agua en cilindros, y lavan sus ropas en el mismo río; como única forma de enfrentar este grave problema social.

II. Marco Normativo

Para establecer la Necesidad Pública y el Interés Nacional de abastecer con agua potable a la ciudad de Bagua Grande, la más poblada y de mayor movimiento económico, comercial y de tránsito en el corredor turístico de la zona nor oriental del Perú, y a la vez, ser la zona de paso obligado entre la costa y la selva, es que los Derechos Humanos al Agua Potable y al Saneamiento, está contemplado, garantizado con carácter vinculante, porque el agua es tan significativa en nuestras vidas, que ha sido declarada por los organismos mundiales, como un derecho fundamental para los seres humanos; conforme a las normas jurídicas internacional y nacional, que ampara la presente iniciativa legislativa a que citamos a continuación:

1. Los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, está contemplado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas en 1948, en cuyo artículo 25.1, dice: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios..."
2. El 28 de julio de 2010, a través de la **Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas**, reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos; basándose en el compromiso contraído por la comunidad internacional, la determinación de los Jefes de Estado y de Gobierno, de reducir a la mitad para 2015 el porcentaje de personas que no tengan acceso a servicios básicos de saneamiento, resolvió en los términos siguientes:

- *Reconoce que el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos;*
 - *Exhorta a los Estados y las organizaciones internacionales a que proporcionen recursos financieros y propicien el aumento de la capacidad y la transferencia de tecnología por medio de la asistencia y la cooperación internacionales, en particular a los países en desarrollo, a fin de intensificar los esfuerzos por proporcionar a toda la población un acceso económico al agua potable y el saneamiento;*
3. *Posteriormente, Las Naciones Unidas, en el año 2015, luego del cumplimiento del plazo de los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), los Estados acordaron una nueva agenda para el desarrollo al 2030, trazándose 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, dentro de ellas, el **Objetivo 6: AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO, incidiendo en dos objetivos:***
- *Para 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable, a un precio asequible para todos*
 - *Para 2030, lograr el acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones vulnerables*
4. *La UNESCO, es la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; del cual el Perú es Estado miembro desde 1946; y como su mismo objetivos y visión de contribución al desarrollo social lo señala, trabaja conjuntamente con el Estado peruano proporcionando asistencia técnica a diversos sectores, con el propósito de contribuir con la concreción de sus objetivos, mediante la cooperación internacional en materia de educación, ciencia y cultura.*

*Igualmente, dentro del sistema de las Naciones Unidas, cinco derechos específicos son competencia directa de la UNESCO, entre ellas el **Derecho al agua y al saneamiento; donde establece que el Derecho al agua** potable y al saneamiento es esencial para el pleno disfrute de la vida. En 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció oficialmente el derecho al agua potable y al saneamiento como un derecho humano. La Asamblea expresó su profunda preocupación por los 884 millones de personas que carecen de acceso al agua potable y los más de 2.600 millones que carecen de acceso al saneamiento básico, es decir, el 40% de la población mundial.*

La falta de acceso al agua mata anualmente a más niños que el SIDA, el paludismo y el sarampión juntos. Para hacer frente a las grandes crisis humanas y medioambientales, la UNESCO considera que el acceso al agua y al saneamiento "es un requisito

previo para la realización de otros derechos humanos, como el derecho a la vida, a la dignidad, a la salud, a la alimentación, a un nivel de vida adecuado y a la educación"

Bajo esta premisa, Bagua Grande, la ciudad capital más poblada de la provincia de Utcubamba, región Amazonas, es víctima de la marginación y requiere la urgente atención del Estado, que no ha sido resuelto hasta el momento.

5. El artículo 1 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado; y el 22 de Junio del 2017, mediante Ley de reforma constitucional N° 30588, en el Artículo Único, incorporó el artículo 7-A, en la Constitución Política, donde el Estado reconoce como derecho de toda persona el acceso **al agua potable, priorizando el consumo humano sobre otros usos; además de incidir que el Estado promueve el** manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible.
6. Por otro lado, el Tribunal Constitucional en su sentencia emitida en el Expediente 6546-2006-AA/TC, del 7 de noviembre de 2007, **reconoció el derecho al agua potable**, consignando en el numeral 9: "...**Supuestos mínimos del derecho al agua potable. El acceso, la calidad, la suficiencia: 9.** Por lo que respecta a la posición del individuo en cuanto beneficiario del **derecho fundamental al agua potable, el Estado se encuentra en la obligación de garantizarle cuando menos tres cosas esenciales: el acceso, la calidad y la suficiencia.** Sin la presencia de estos tres requisitos, dicho atributo se vería desnaturalizado notoriamente al margen de la existencia misma del recurso. No se trata por consiguiente de proclamar que el agua existe, sino de facilitar un conjunto de supuestos mínimos que garanticen su goce o disfrute por parte del ser humano o individuo beneficiario".
7. El Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021, aprobado con Decreto Supremo N° 054 del 2011, se diseñó un plan de largo plazo con políticas nacionales de desarrollo que deberá seguir el Perú hasta el año 2021; en base a seis ejes estratégicos; entre ellos, oportunidades y acceso a los servicios; lo que implica asegurar la igualdad de oportunidades para todos y el acceso universal a los servicios básicos; incluyendo la igualdad de oportunidades para el acceso a los servicios de agua y desagüe; para lo cual plantea concentrar el esfuerzo público en reducir de manera sustantiva, y de ser posible erradicar, la desnutrición crónica y la mortalidad infantil para el año 2021, así como garantizar el acceso a los servicios de agua y desagüe y una buena atención de salud para todos los peruanos.

8. La Trigésima Tercera Política de Estado del **Acuerdo Nacional**, aprobada sobre la base del diálogo y del consenso, de las fuerzas políticas, sociales, económicas y productivas del país, respecto a los **recursos hídricos**: Se compromete a cuidar el agua como patrimonio de la Nación y como derecho fundamental de la persona humana el acceso al agua potable, imprescindible para la vida y el desarrollo humano de las actuales y futuras generaciones; resaltando que ninguna persona o entidad pública ni privada puede atribuirse la propiedad del agua.

En ese mismo espíritu, refiere que el Estado dará prioridad al abastecimiento de agua en cantidad, calidad y oportunidad idóneas, a nivel nacional, para consumo humano y para la seguridad alimentaria; asegurando el acceso universal al agua potable y saneamiento a las poblaciones urbanas y rurales de manera adecuada y diferenciada, con un marco institucional que garantice la viabilidad y sostenibilidad del acceso, promoviendo la inversión pública, privada y asociada, con visión territorial y de cuenca, que garantice la eficiencia en la prestación de los servicios, con transparencia, regulación, fiscalización y rendición de cuentas.

9. El ingeniero Jorge Alberto Villena Chávez, Docente Investigador de la Universidad Nacional de Ingeniería, en su exposición sobre la Calidad del agua y desarrollo sostenible, sostiene que la calidad del agua es un valor ecológico esencial para la salud y para el crecimiento económico. En el Perú, por su naturaleza mineralógica debido a la presencia del sistema montañoso de los Andes y por su economía dependiente de la actividad extractiva de minerales, se generan condiciones para la dispersión de contaminantes químicos, especialmente metales, que alcanza incluso al agua potable, determinando una exposición generalizada de la población a un riesgo crónico que ya empieza a ser inmanejable.

Indica, que la contaminación de las cuencas expone a las personas, al cadmio en la parte norte del Perú, al plomo en la central y al arsénico en el sur. El tratamiento fisicoquímico es cada vez más costoso para las empresas de agua potable. En ese contexto, los conflictos socio ambientales tienen en la presencia de metales pesados en sangre una evidencia suficiente para generar climas adversos para la economía y retraso en las inversiones, resultando en un círculo vicioso difícil de resolver. El análisis de las dos causas: naturaleza mineralógica y extracción minera, debe profundizarse para lograr una adecuada solución que priorice la salud de las personas, pero que a su vez también, promueva las inversiones para el crecimiento económico

10. El Decreto Legislativo 1280, Ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, en su artículo 3.- Declaración de necesidad pública, textualmente en los numerales 3.1 y 3.2. señala: **“Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios**

de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente.

3.2. Los servicios de saneamiento gozan de tratamiento especial en virtud de la presente Ley y son prioritarios en las actuaciones del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en beneficio de la población. Los bienes que integran la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de saneamiento son inalienables e imprescriptibles”.

En esa misma norma, el artículo 4.- Rol del Estado en materia de los servicios de saneamiento, en su numeral 4.1. Dice con carácter vinculante: **“Corresponde al Estado asegurar la prestación eficiente, sostenible y de calidad de los servicios de saneamiento desde el ejercicio de sus competencias y niveles de gobierno y en beneficio prioritario de la población”.**

III. Análisis - Costo – Beneficio

La Ley General de Expropiación dispone que la expropiación se autorice por Ley emitida por el Congreso de la República a favor del Estado, a iniciativa del Poder Ejecutivo, Gobierno Regional o Gobiernos Locales y previo pago en efectivo de la indemnización justipreciada que incluya compensación por eventual perjuicio. Precizando que el único beneficiario con expropiación es el Estado Peruano.

Asimismo, se indica que en la Ley debe de señalar la razón de la necesidad pública o seguridad nacional que justifique la expropiación, así como también el uso y destino que se dará al bien o bienes a expropiarse.

Se justifica este proyecto de inversión porque más que un gasto, constituye una inversión con alta rentabilidad social y sobre todo económica para el desarrollo de la ciudad de Bagua Grande, la provincia y la Región Amazonas.

El beneficio está constituido por el hecho que la población de Bagua Grande, cuente con el servicio de agua potable las 24 horas, que le permita vivir dignamente al margen de la postergación en cuanto a la calidad de vida se refiere; toda vez que el costo que erogue el componente del proceso de expropiación será financiado por el Gobierno Regional de Amazonas y no demandará recursos del erario nacional.

IV. Efecto de la Norma sobre la Legislación Nacional

El presente Proyecto de Ley, no colisiona con el ordenamiento legal vigente, por el contrario pretende consagrar la vigencia plena de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política del Estado, así como ratificar la titularidad estadual, respecto a la prestación de los servicios públicos y su deber supervisor.

FUNDAMENTACIÓN ADICIONAL SOBRE CAÓTICA SITUACIÓN SOCIAL, A LA PROPUESTA LEGISLATIVA

A. Grave situación de desabastecimiento de Agua Potable

1. Bagua Grande atraviesa un grave desabastecimiento, pues solo un grueso sector de la población de Bagua Grande, recibe agua, dos (02) horas, cada 48 horas, el resto lo recibe cada 72 horas; lo cual viene generando una crisis de incalculable consecuencias a medida que pasan los meses y años y el incremento de la población va aumentando. Nadie ha resuelto este álgido problema, que afecta a los grandes mercados hacinados de comerciantes y consumidores; así como los estudiantes de los colegios, las universidades, cuando el agua se seca, deben defecar en los baños encima de los eses y orinas, sin lavarse las manos; esperando las cisternas de agua del río Utcubamba, para aliviar este dramático problema social.
2. Los alumnos de la Escuela Técnica de formación de la Policía Nacional, que viven acuartelados las 24 horas del día, al igual que los soldados de nuestro Ejército Peruano acantonado en el Cuartel Las Brisas de la parte alta de Bagua Grande; el hacinamiento desmedido de los internos del Penal de Bagua Grande; y peor aún, la agobiante situación de los pacientes en los hospitales del Ministerio de Salud (Santiago Apóstol) y de Essalud (El Buen Samaritano), que no tienen agua para consumo e higiene, debe ser atendido de manera urgente por los Poderes Ejecutivo y Legislativo, para resolver mediante la urgente intervención de emergencia por parte del Gobierno Regional, el Gobierno Central, y declarar de necesidad pública, e interés nacional, su atención por parte del Congreso de la República.
3. Bagua Grande, con la población más grande del Oriente Norte, por donde acceden turistas, comerciantes, viajeros, empresarios, provenientes de todo el Perú, y que es el paso obligado entre la costa, con la región San Martín y las demás provincia de Amazonas, considerada el segundo destino turístico del Perú, sus restaurantes, hoteles y servicios públicos de las instituciones, entidades, centros comerciales, y mercados, no pueden estar desabastecidos del líquido elemento para consumo humano, que está garantizado por la Constitución Política, en su artículo 7-A, que a la letra dice; **“...reconoce como derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. el estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos”**.

4. Todo esto trae como consecuencia las enfermedades infectas contagiosas, con una excesiva acumulación de desperdicios, basuras orgánicas, inorgánicas, desmontes de construcción y aguas servidas estancadas en todo lo largo del cauce de desagüe, lo cual a primera vista representa un gran foco infeccioso, conforme se detalla en los resultados mostrados con los informes de los responsables de las diversas instituciones que confirman el total desabastecimiento de agua de la población.
5. El sistema de agua potable de la ciudad de Bagua Grande, se abastece a través de aguas provenientes de la fuente de captación de la quebrada "Goncha", ubicada en las partes altas de Bagua Grande, que tiene cerca de 40 años de haberse construido; cuando aún tenía una población urbana de 15 mil habitantes promedio.
6. Dicha fuente de captación está ubicada a siete (7) kilómetros de la ciudad de Bagua Grande, aproximadamente; a 726.22 m.s.n.m., la cual fuera construida el año 1982, y rehabilitada en dos oportunidades, la primera de ellas en el año 1994 y la segunda en el año 2014.
7. Según el Informe del Estudio Tarifario, **elaborado por la Gerencia de Regulación Tarifaria – GRT del Sunaas**, y Aprobado en Sesión de Consejo Directivo 29 de setiembre del 2017, por el Consejo Directivos de Sunaas, señala: "La captación se encuentra ubicada a 7,0 km de la ciudad de Bagua Grande, aproximadamente a 726,22 m.s.n.m., cuyas coordenadas UTM son: 9357155N – 781200E. Tiene más de 30 años de construida. La captación abastece a la mayor parte de la ciudad de Bagua Grande y ha sido diseñada para garantizar un caudal de 140 l/s; sin embargo, el caudal captado es aproximadamente de 75 l/s. Durante los meses de junio hasta septiembre, época de estiaje, el caudal disminuye a un nivel crítico de 30 l/s..."

B. Población, ubicación geográfica, reseña y actividades.

1. Ubicación, población y reseña historia

- a. Bagua Grande, capital de la Provincia de Utcubamba, Amazonas, tiene una población aproximada de 60,000 habitantes; estratégica y geopolíticamente, se encuentra al margen izquierda del río Utcubamba, entre las coordenadas 05°42'15" de altitud sur y 78°48'29" de longitud oeste; a una altitud aproximada de 440 metros sobre el nivel del mar; por su ubicación en plena carretera marginal de penetración a la selva, es el paso obligado entre la costa y la selva, y es el punto céntrico de la región Amazonas y el norte de Cajamarca (Jaén, San Ignacio, Cutervo, Chota).
- b. Fue la sede de la XIII Región de la Policía Nacional, y actualmente funciona la Unidad del Ejército Peruano, la Escuela de Sub Oficiales de la Policía, el Establecimiento Penal, entre otras instituciones del Estado; es el eje económico

comercial de toda la región Amazonas; articula su comercio con la Región San Martín (Moyobamba, Tarapoto, Nueva Cajamarca) y Cajamarca (Jaén, San Ignacio, Cutervo).

- c. Bagua Grande fue creado en la época republicana, como distrito mediante ley del 05 de Febrero de 1,861, perteneciendo a la Provincia de Luya; posteriormente a el 1 de Septiembre de 1941, se anexó a la Provincia de Bagua, mediante ley N° 9364, con el nombre de Visalot, sin embargo, lograron cambiar el nombre mediante Ley 10012 del 14 de septiembre de 1944, en el gobierno de Manuel Prado.

2. Relieve:

El relieve es ligeramente accidentado, por la presencia de contrafuertes de la cordillera Occidental, en la que resalta el ramal de Condorpuna y los farallones de Pururco, extendiéndose hacia la Hoya Amazónica con un relieve suave e inclinado

3. Orografía.

Las tierras de Bagua Grande, son variadas; desde el punto de vista morfológico se distingue una parte montañosa con relieves que pasan los 3,000 msnm, tiene valles y llanuras poco accidentadas que sirven a la actividad agropecuaria.

4. Valles.

Entre los valles y llanuras se encuentran: Huarangopampa, La Versalla, El Pintor, Quebrada Seca, Morerilla, Goncha, Gonchillo, San Antonio, Ñunya Temple y Quebrada Honda.

5. Ríos y Quebradas.

Los ríos y quebradas que alimentan a los valles de Bagua Grande y las llanuras tenemos: Quebrada Magunchal, Quebrada el Pintor, Quebrada La Versalla, Quebrada Goncha, Quebrada San Antonio, Quebrada Ñunya, Quebrada Honda y el río Utcubamba.

6. Clima y temperatura

El clima que predomina en el distrito de Bagua Grande, es variado, cálido en la parte baja, templado en la parte media y frío en la parte alta. Su temperatura en la parte baja es la máxima de 38° C y una mínima de 22° C, mientras en la zona alta es de 15° C y una mínima de 08° C.

Las precipitaciones de lluvias se presentan a lo largo del año, dos periodos con marcadas diferencias, las lluvias se inician en el mes de octubre, con una inclinación en diciembre y continuas hasta el mes de mayo, con mayores registros en el mes de marzo, con una estación seca en el mes de junio a septiembre, siendo los meses de julio y agosto los más secos.

7. Actividades Principales

La actividad principal y predominante es el movimiento agrícola y comercial, es la zona de mayor producción del arroz, café, cacao,

pan llevar; es el centro de mayor movimiento comercial en toda la región Amazonas y el oriente norte, luego de Jaén y Tarapoto.

C. Sistema de Alcantarillado y abastecimiento

1. El sistema completo de recolección de aguas servidas de Bagua Grande no funciona, porque la obra resuelta por el gobierno actual en el primer periodo del 2007- 2010, a una empresa en el 2009 por incumplimiento, no logró concluirse con este sistema de recolección; y los sucesores, no han logrado resolver; tal es así que el desagüe se discurre en el río Utcubamba, contaminando a lo largo de todo el río.
2. El malestar generalizado que la ciudad de Bagua Grande, a consecuencia del escases del agua, se refleja en el desabastecimiento en los establecimientos y servicios públicos, que se ven obligados a comprar agua o pedir apoyo con cisterna, para llenar los tanques y tener agua no potable para consumo humano o limpieza.

D. ADJUNTA OPINIÓN DE ENTIDADES Y SERVICIOS PÚBLICOS

1. **Se adjunta el Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2019-GRA/CR-SO, declarando de necesidad pública e interés nacional el presente Proyecto de Ley.** ✓
2. **El Gobierno Regional de Amazonas, el 21 de enero del 2019, mediante Oficio Múltiple N° 02- 2019-G.R.AMAZONAS/GR, solicitó opinión de las diversas entidades públicas, privadas y establecimientos de servicios público, como los Hospitales de Salud y EsSalud, los colegios, Escuela de Policía, Establecimiento Penal, mercados, etc., solicitando su opinión e información que corrobore lo expresado en el presente Proyecto de Ley, y cuyas informaciones brindadas, se adjunta al presente proyecto de ley.** ✓
3. **Se adjunta copia de los oficios, cartas e informes de las diversas entidades públicas, privadas y de servicios que corroboran lo sustentado en el presente Proyecto de Ley.** ✓



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 043-2019-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo de 2019, se trató la propuesta del Anteproyecto de Ley que propone: Declarar de Necesidad Pública e Interés Nacional el Proyecto de Ampliación y Mejoramiento del Agua Potable de Bagua Grande”;

VISTO:

El Oficio N° 076-2019-G.R. Amazonas/GR, de fecha 18 de febrero de 2019, suscrito por el Ing. Oscar Ramiro Altamirano Quispe - Gobernador Regional, quien remite al Presidente del Consejo Regional el Anteproyecto de Ley proponiendo; “Declarar de Necesidad Pública e Interés Nacional, el Proyecto de Ampliación y Mejoramiento del agua potable de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba”, para su evaluación y decisión del Consejo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 191° y 192° establecen que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias” y promueven el desarrollo y la economía Regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 13° de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 15° inc. a) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional, y c) Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Participativo en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes Anuales del Presupuesto General de la República y la ley de prudencia y Transparencia Fiscal;

Que, en la constitución política del estado peruano, se ha incorporado al artículo 7°- A con el artículo único de la Ley N° 30588 “...reconociendo como derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2010-SA, se aprobó el Reglamento de la Calidad de Agua para el consumo humano, disponiéndose mediante el artículo 1° de la mencionada norma, que la finalidad con relación a la gestión de calidad del agua para consumo humano, es el de “...garantizar su inocuidad, prevenir los factores de riesgos sanitarios, así como proteger y promover la salud y bienestar de la población...”; disponiendo en el inciso 4°, del artículo 8° de la misma norma, que “...Los Gobiernos Regionales, son los responsables y/o participan en la gestión para asegurar la calidad del agua para consumo humano en lo que le corresponde de acuerdo a su competencia...”;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con Oficio N° 076-2019-G.R. Amazonas/GR, de fecha 18 de febrero de 2019, el Ing. Oscar Ramiro Altamirano Quispe - Gobernador Regional, remite al presidente del Consejo Regional

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250-Chachapoyas

Telf.:(041)477185-477975-477958





GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS CONSEJO REGIONAL



de Amazonas el Anteproyecto de Ley que propone: "Declarar de Necesidad Pública e Interés Nacional, el Proyecto de Ampliación y Mejoramiento del agua potable de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba";

La población de Bagua Grande, capital de la provincia de Utcubamba, viene enfrentando una crisis de incalculable consecuencias, si no se toma acciones inmediatas para resolver de manera urgente el desabastecimiento de agua potable para el consumo humano, que cada día se viene agudizando por el crecimiento de la población, la sequía de la quebrada donde nace la fuente de captación, y el sofocante grado de calor superior a los 35 grados, viene causando malestar e indignación de los pobladores asentados en Bagua Grande, que hasta la fecha no se ha dado solución a este álgido problema del agua potable;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el artículo 60° numeral 2) de Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, precisa: que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el voto unánime de sus miembros, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 005 llevada a cabo el día miércoles 06 de marzo de 2019, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la iniciativa legislativa que propone: "**DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL AGUA POTABLE DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS**".

ARTÍCULO SEGUNDO. – PROPONER ante el Congreso de la República la iniciativa legislativa a que hace referencia el artículo primero del presente Acuerdo Regional, encargando al Órgano Ejecutivo Regional su remisión al Congreso de la República.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Órgano Ejecutivo Regional, ponga en conocimiento de los señores Congresistas de la República, representantes de la Región Amazonas, el presente Acuerdo Regional para que apoyen la iniciativa legislativa aprobada.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Amazonas.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 08 días del mes de marzo del 2019.

DR. MARIO YLDEFONSO TORREJON ARELLANOS

Presidente

Consejo Regional Amazonas.

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250-Chachapoyas

Telf.:(041)477185-477975-477958





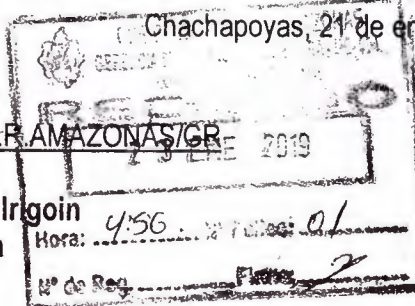
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GOBERNACIÓN REGIONAL



24 ENE 2019

01 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

EXP: 10208-35



OFICIO MULT. N° 02 -2019 - G.R. AMAZONAS/GR

Señor Arquitecto, Wilder Coronel Irgoin
Gerente Sub Regional Utcubamba
BAGUA GRANDE



ASUNTO: SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE, SOBRE EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE SU INSTITUCIÓN.

REFER: ACUERDO DEL 05 DE ENERO 2019, DEL PUEBLO Y AUTORIDADES EN EL AUDITORIO DE LA MP UTCUBAMBA, PARA DECLARAR EN EMERGENCIA EL ABASTECIMIENTO DEL AGUA POTABLE EN BAGUA GRANDE.

Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su cargo, expresándole el saludo en nombre del Gobierno Regional de Amazonas, con relación a la asamblea pública del 5 de enero pasado, donde la población y las autoridades Acordaron, Declarar en Emergencia el abastecimiento del agua potable de la ciudad de Bagua Grande; por lo que, reafirmando mi compromiso con el pueblo de Utcubamba, soy el primer interesado en resolver este álgido problema social.

Con ese propósito, conforme lo establece el artículo 107° de la Constitución Política y el inciso i), del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regional, y a fin de amparar la urgente solución al desabastecimiento del agua, con testimonios y las versiones oficiales y reales por los mismos usuarios agraviados o sus representantes, es que solicito a usted, se digne brindarnos la siguiente información, a la mayor brevedad posible:

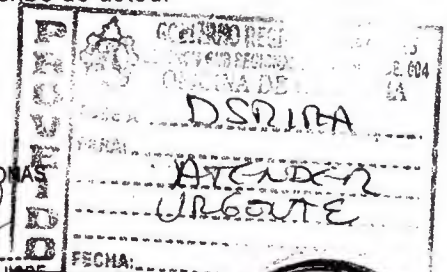
4. Cuantas personas promedio, alberga su institución en el día, en horario de oficina, o las 24 horas del día, que consumen agua potable.
5. Cuantas horas de agua potable llega durante el día a su instalación para consumo humano.
6. Si el abastecimiento del agua potable, es suficiente para el consumo de los que albergan su institución.

Agradecido profundamente por la atención y su urgente respuesta, me suscribo de usted.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
Ing. OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISEP
GOBERNADOR REGIONAL



ORAQ/GR
lcl/sec
.c.c.
Archivo: 1558363
Exp: 1201061



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Bagua Grande, 25 de enero del 2019.

OFICIO N° 037 -2019-REGPOL-AMA/DIVOPUS-AMA/CSPNP-UTC/SEC.

SEÑOR : **Ing. Oscar R. ALTAMIRANO QUISPE**
GOBERNADOR REGIONAL
AMAZONAS

ASUNTO : Información solicitada sobre abastecimiento de agua para
consumo humano, por motivo que se indica. **INFORMA**

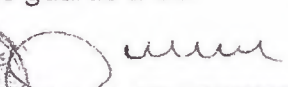
REF : OFICIO MULTIPLE N°02-2019-G.R.AMAZONAS/GR. del
21ENE2019.

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su cargo, con la finalidad de hacer de su conocimiento referente a la información solicitada respecto al abastecimiento de agua para consumo humano, con los siguientes datos:

- ✓ Que esta Dependencia Policial alberga un aproximado de DOSCIENTOS (200) Efectivos PNP, distribuidos de la siguiente manera:
 - Av. Chachapoyas N°2318, Complejo Policial Cien (100) Efectivos PNP.
 - Jr. Ricardo Palma Cuadra 02 Treinta (30) Efectivos PNP.
 - Jr. José Santos Chocano Cuadra 01 Veinte (20) Efectivos PNP.
- ✓ El servicio de agua potable solo llega DOS (02) horas Inter diarias.
- ✓ Asimismo el abastecimiento de agua potable no es suficiente ya que se cuenta con dos (02) horas inter diarias del líquido elemento, y que en muchas ocasiones somos abastecidos con las cisternas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.



OA - 224112
BRAULIO RIVALLINO FLENTES VILLE
COM. ALFONSO PNP
COM. SARG. SECTORIAL PNP-UTC

Av. Chachapoyas N°2318-Bagua Grande
Correo electrónico depunesputcubamba@gmail.com



PERÚ

Ministerio
del InteriorPolicía
Nacional del
PerúEscuela Nacional de
Formación Profesional
PolicialEscuela de Educación
Superior Técnico
Profesional - Amazonas**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

Bagua Grande, 25 de Enero del 2019.

OFICIO N°. 015 -2019-ENFPP-PNP/EESTP-PNP-AMA/SEC.

SEÑOR : Ing. Oscar Ramiro ALTAMIRANO QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL.- AMAZONAS/

ASUNTO : Remite información sobre el abastecimiento del servicio
de agua potable, por motivos que se indica.

REF. : Oficio Mult. N° 02-2019-G.R.AMAZONAS/GR, del
21ENE2019.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de hacer de su conocimiento que la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento Utcumaba (EPSSMU S.R.L), brinda el servicio de agua potable y alcantarillado a la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP – Amazonas, en forma inter diaria (tres veces por semana, por espacio de dos horas), líquido elemento que no abastece para la totalidad de la población estudiantil de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (267) Estudiantes, los mismos que permanecen durante las 24 horas del día, de Lunes a Sábado; asimismo, se cuenta con DIECIOCHO (18) efectivos PNP, que prestan servicio en la misma, de Lunes a Domingo; sin embargo la Municipalidad Provincial de Utucubamba, brinda el apoyo con el abastecimiento de agua no potable en forma permanente, mediante el empleo de cisterna, en razón que este centro de formación policial, cuenta con DOS (02) pozos subterráneos y OCHO (08) tanques elevados, en los cuales se almacena el agua, para mantener operativo el funcionamiento la escuela; lo que se hace de conocimiento para los fines pertinentes, cumpliendo con lo solicitado, con el documento de la referencia.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos más distinguidos y alta estima.

Dios guarde a Ud.

FRCHC/Ilra.



QA - 238460
Frank Ricardo CHANG CAMPOS
COMANDANTE PNP
DIRECTOR EESTP PNP AMAZONAS



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Ed. Amazonas

UGEL
Utcubamba

I.E. "ASA"
N° 16210



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Bagua Grande, 25 de Enero de 2019

INFORME N°.0002-2019/GOB.REG.A/DRE-A/UGEL-U/I.E "ASA".16210-BG

A : **Ing. OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE**
GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS
CHACHAPOYAS

DE : **Prof. DOMINGO RUIZ GONZALEZ**
DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "ALEJANDRO
SANCHEZ ARTEAGA" N° 16210
BAGUA GRANDE

Asunto : INFORMA SOBRE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Ref. : OFICIO MULT .N° 02-2019-G.R.AMAZONAS/GR

Por la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo manifestarle que, en atención al documento de la referencia, tengo que informar lo siguiente:

PRIMERO: La institución educativa "Alejandro Sánchez Arteaga" N° 16210 de la ciudad de Bagua Grande, que me honro en dirigir, cuenta con una población escolar de 2,100 alumnos en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria, quienes en las mañanas asisten a sus clases normales y en las tardes la mayoría asisten al desarrollo de los diferentes talleres ofertados por nuestra institución educativa, y que como es natural, deben consumir agua potable.

SEGUNDO: Que el servicio de agua que cuenta nuestra institución, es de 02 horas interdiarias, que es insuficiente para llenar las cisternas de agua con la que contamos y atender a nuestros alumnos con este líquido elemento, por lo que nuestros niños se ven obligados a traer agua de sus domicilios.

TERCERO: Nuestra institución cuenta con áreas verdes y una piscina semiolímpica que para darles mantenimiento y operatividad se tiene que recurrir al servicio particular para que a través de cisternas se tenga que abastecer con el agua que se requiere

Es cuanto tengo que informar a Ud. señor Gobernador Regional para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMÁTICA
"ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA" N° 16210

Domingo Ruiz González
Domingo Ruiz González
DIRECTOR

Jr. Hipólito Unanue N° 201-Bagua Grande

Email: iealejandrosanchezarteaga16210@outlook.com

Celular. N° 949014952

<http://www.ieasa16210bg.edu.pe>



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

INFORME Nº 065 -2019-GR-AMAZONAS/GSRU/OSRIMA/UO

1560824

1201061

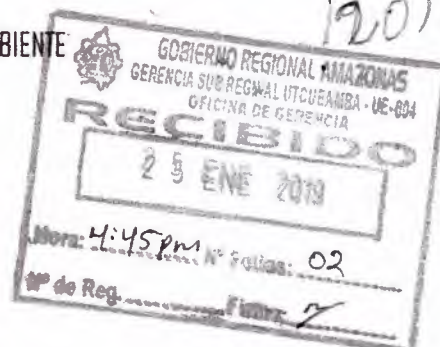
A : ING. HUMBERTO ROGER OBANDO BARDALES
DIRECTOR SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

DE : ING. CESAR AUGUSTO SAAVEDRA SUAREZ
JEFE DE UNIDAD DE OBRAS

ASUNTO : DAR CONTINUIDAD DE TRAMITE

REFERENCIA : OFICIO MULT. Nº 02-2019 - G.R. AMAZONAS/GR

FECHA : BAGUA GRANDE, 25 DE ENERO DEL 2019



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle en atención lo siguiente:

Que, mediante la información que está requiriendo en cuanto al CONSUMO DE AGUA POTABLE de esta Institución, lo presentamos en cuadro siguiente:

A.-Cuadro de Consumo Diario

CUADRO DE CONSUMO DIARIO DE AGUA POTABLE - GSRU

ITEM	Nº PERSONAS	HORARIO (DIA Y TARDE)		DOTACIÓN (L/HAB)	DOTACIÓN TOTAL (L/HAB)
		8:00 am a 1:00 pm	3:00pm a 6:00pm		
1	67	67	67	220	14.740.00

FUENTE DE LA DOTACIÓN DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE DIARIO POR HABITANTE: REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, NORMA OS.5
CONSIDERACIONES BASICAS DE DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA

B.- Las horas de agua potable llega durante al día a la Institución:

- En primer lugar, el agua potable llega intercalando días, es decir dejando UN DIA LLEGA.
- En segundo lugar, los turnos que llega el agua hacia es la institución también es intercalada, es decir: Si llega en la MAÑANA (6:00 am a 7:00am) YA NO LLEGA EN LA TARDE hasta el Tercer Día llega en la TARDE (5:00 pm a 7:00pm) y así sucesivamente.

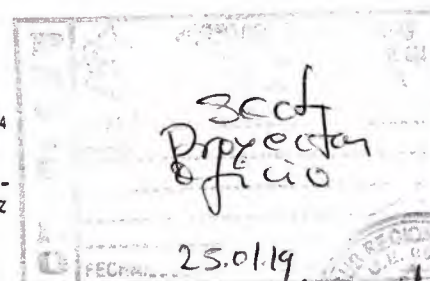
C.- Si es suficiente el abastecimiento de agua para la Institución:

- **NO ES SUFICIENTE**, el abastecimiento del consumo de agua, para cubrir a los 67 servidores.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - UE/004
Ing. Cesar A. Saavedra Suárez
JEFE UNIDAD DE OBRAS



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

CARTA N° 059-DIR-HIEBS-RAAM-ESSALUD 2019

Bagua Grande, Enero 24 del 2019

Señor:

ING. OSCAR R. ALTAMIRANO QUISPE

Gobernador Regional

Gobierno Regional de Amazonas

Chachapoyas.-

Asunto : INFORME SOBRE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO – HOSPITAL I EL BUEN SAMARITANO – ESSALUD – BAGUA GRANDE.

Ref. : OFICIO MULT. N.002-2019-GR.AMAZONAS.GR

Es grato dirigirme a usted expresando mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia, informarle sobre el desabastecimiento de agua en nuestro hospital.

El hospital cuenta con los siguientes servicios:

Hospitalización, Emergencia, Centro Quirúrgico / Sala de operaciones, Consulta Externa, Rayos X, Farmacia, Nutrición, Psicología, Terapia Física, Central de Esterilización, Diálisis Peritoneal, Reforma de Vida Renovada, Atención al Niño y Adolescente (Inmunizaciones, Control de CRED)

Atención al Adulto y Adulto Mayor, Gineco Obstetricia, Odontología, Laboratorio y Oficinas Administrativas.

En todos los servicios que se oferta, el abastecimiento de agua como líquido elemento es muy indispensable, que favorece el normal desarrollo de las actividades, por ser necesario para el lavado de manos, funcionamiento de equipos, procesamiento de muestras de Laboratorio, intervenciones quirúrgicas, revelado de placas, preparación de alimentos y otros procedimientos médicos; por lo que se debe garantizar el abastecimiento oportuno y continuo del suministro de agua potable a todas las instalaciones del Hospital I El Buen Samaritano – Essalud.

Según lo antes indicado, se tiene en cuenta dos factores:

- Los que afectan la integridad en la atención de pacientes (salud individual)
Problemas en la atención total y oportuna de pacientes por deficiencia en el suministro de agua potable.
Problemas en los procedimientos de asepsia hospitalaria.
Falla de equipos biomédicos por causa del desabastecimiento de agua potable, por motivo de interrupción.
- Los que afectan el sistema de bioseguridad hospitalaria.
Probable incremento del porcentaje de infecciones intrahospitalarias IIH, a causa de la falta de suministro de agua potable y limpieza de las instalaciones.

Jr. Angamos N° 990
Bagua Grande - Amazonas
Telf. 041-474876 / 474001

Asimismo, informamos que el Hospital, cuenta con un tanque cisterna de 70.000 litros de capacidad, que no es abastecido en su totalidad debido al bajo caudal de agua que suministra la Empresa Prestadora de Servicios Municipales EPSSMU, considerando que en el hospital el consumo del líquido elemento es aproximadamente de 40.000 a 50.000 litros por día.

En los constantes problemas de desabastecimiento de líquido elemento, la Municipalidad que representa, viene apoyando con 01 cisterna dejando un día, que es deficiente para el desarrollo de las atenciones de salud y funcionamiento de equipos biomédicos, requiriéndose como mínimo de 2 a 3 cisternas diarias para garantizar el funcionamiento normal del establecimiento de salud.

El hospital a diferencia de otras instituciones que no son de salud, trabaja las 24 horas del día incluido sábados y domingos con la atención de pacientes con diferentes diagnósticos y los escasos del líquido elemento, pone en riesgo la vida del paciente y de los Profesionales de Salud.

Para mayor sustento adjunto informe anterior con fotos.

Asimismo, se informarle que el número de personas que alberga nuestro hospital son:

- 388 pacientes por consultorios externos por día.
- 15 pacientes hospitalizados por día.
- 30 asistentes de familiares a visita de hospitalización por día.
- 60 pacientes en el servicio de emergencia por día.
- 50 pacientes en otros trámites por día.
- 90 trabajadores de Essalud por día
- 14 trabajadores de empresas servis de limpieza, vigilancia y mantenimiento.
- Total de personas que alberga por día 647.

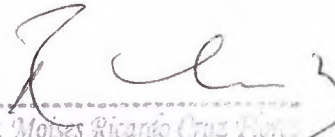
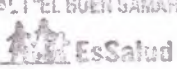
El Servicio de agua se subministra al Hospital es aproximadamente de 3 horas diarias.

El servicio de agua subministrado al Hospital es insuficiente.

Es necesario informarle que el Hospital cuenta con un tanque cisterna de 70 metros cúbicos, el cual no llena debido al corto tiempo subministro del líquido elemento, obligando a solicitar el apoyo con el abastecimiento de agua a la Municipalidad y en otros casos se compra particularmente.

Sin otro en particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


Dr. Moisés Ricardo Cruz Flores
DIRECTOR
HOSPITAL "EL BUEN SAMARITANO"


MRCF/DIR
Bani/Secret.

C.c.
- Archivo.

NIT 4850-2019-0110

Jr. Angamos N° 990
Bagua Grande - Amazonas
Telf. 041-474876 / 474001



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Salud Amazonas
Red de Salud Utcubamba

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

N° Doc:.....

N° Exp:.....

INFORMACION SOBRE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA INSTITUCION RED DE SALUD UTCUBAMBA.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo informar que como actividades que se encuentran dentro del Programa de Vigilancia de la Calidad de agua se encuentra el monitoreo de sistemas de agua para consumo humano las cuales son realizadas por el personal de Salud Ambiental de la Red de Salud Utcubamba y el ing. De la empresa EPSSMU y cuyos resultados son subidos a un aplicativo de la página web de DIGESA en la cual queda registrado los monitoreos mensual de los parámetros de campo (pH, conductividad, temperatura, cloro residual y turbiedad) obteniendo los resultados dentro de los límites máximos permisibles según el Reglamento de la Calidad de Agua para el consumo humano 031-2010-MINSA (se adjunta resultados impresos de la página web). Con respecto al poco abastecimiento de agua para consumo humano en la jurisdicción de Utcubamba se detalla a continuación:

I. SITUACIONES ENCONTRADAS DURANTE LA RECOPIACION DE INFORMACION:

El día 25 de Enero del 2019 se recibió el OFICIO MULT. N°02-2019-G.R.AMAZONAS/GR; ese mismo día se realizó la recopilación de información en la cual solicitan el promedio de personas en la institución de la Red de Salud Utcubamba que se abastece de agua potable, número de horas y días del servicio de agua clorada detallando todas esas preguntas en el siguiente cuadro:

INSTITUCION	N° PERSONAL QUE TRABAJA EN DICHA INSTITUCION	HORA	N° HORAS QUE SE ABASTECEN DE AGUA CLORADA	N° DIAS QUE SE ABASTECEN DE AGUA CLORADA
RED DE SALUD UTCUBAMBA	95	6:00 A 8:30 AM	2:30 HR	4 DIAS
HOSPITAL HAISAU	236	4:30 A 7:00 PM	3:00 HR	4 DIAS
C.S. UTCUBAMBA	72	6:00 A 8:30 AM	2:30 HR	4 DIAS

En la misma red de salud Utcubamba se cuenta con 95 personas que laboran, 236 en el HAISAU y 72 en el C. S. Utcubamba haciendo un total de 403 personas que laboran para la Institución de la Red de Salud Utcubamba en el Distrito de Bagua Grande, Provincia Utcubamba, Departamento Amazonas. Si bien es cierto en los centros de labores antes mencionados contamos con agua las 24 hrs del día durante los 7 días de la semana porque se cuenta con tanques elevados y pozos como es el caso del HAISAU donde recolecciona su

Av. Chachapoyas N° 1944 -Bagua Grande - Utcubamba.Telf. N° 47 5205 E- mail:
redsaludutcubamba@yahoo.es



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Salud Amazonas
Red de Salud Utcubamba

N° Doc:.....

N° Exp:.....

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

agua y de allí bombea a los tanques elevados; en lo que concierne al servicio de agua por parte de la empresa solo brinda en un promedio de 2:30 hrs a 3:00 hrs en la cual nos brindó información el personal de la empresa EPSSMU que no se brinda el servicio las 24 hrs del día o al menos 8 hrs al día por motivo que hay muchas fugas de agua, uso irracional de la población en la que usan el agua clorada para el lavado de carros, mototaxis, regadío, etc.; y el distrito de Bagua Grande no cuenta con medidores de agua por el cual no se puede controlar el uso de dicho elemento y el insumo que se utiliza para la cloración es costoso (cloro gas).

II. CONCLUSION:

En conclusión se puede decir que se tiene que tener en cuenta el de mejorar el sistema de agua y concientizar a la población del buen uso del agua; la empresa puede dar más horas el servicio del agua porque nos indica que el caudal del agua que ingresa de la fuente es en un promedio de 80 L/S.

III. RECOMENDACIONES:

- Las autoridades competentes comprometerse en mejorar el sistema de agua de la provincia de Utcubamba.
- Las instituciones competentes evaluar sobre la implementación de los medidores de agua en el distrito de Utcubamba.
- Concientizar a la población en el uso racional del agua para el consumo humano.

Es todo cuanto informo.

Rosa Edita Huayana Huayama



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Bagua Grande, 25 de Enero 2019.

OFICIO N° 047 -2019-G.R.AMAZONAS/GSRU/BG.

SEÑOR:

ING. OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE.

GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS.

CHACHAPOYAS.-

Asunto	: REMITO INFORMACIÓN RELACIONADA SOBRE EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN.
Ref.	: 1) OFICIO MÚLT. N° 02-2019-G.R.AMAZONAS/GR. 2) INFORME N° 065-2019-GR-AMAZONAS/GSRU/OSRIMA/UO.

Es grato dirigirme a Usted, a nombre de la Gerencia Sub Regional de Utcubamba, así mismo visto la referencia 1), **REMITO LA INFORMACIÓN RELACIONADA SOBRE EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN**, según documento de la referencia 2) emitido por el Jefe de la Unidad de Obras, para tal efecto detallo:

Primero: Que, atendiendo al punto 4, referente a cuantas personas promedio, alberga esta institución en el día, en horario de oficina o las 24 horas del día, que consumen agua potable, al respecto precisarle que en la actualidad tenemos 67 personas que laboran para esta institución, enmarcados en el horario de: TURNO MAÑANA: 08:00 a.m. a 01:p.m, TURNO TARDE: 03:00 p.m. a 06:00 p.m., la dotación total es de (L/HAB=14, 740.00), según la fuente de dotación del consumo de agua potable diario por habitante, en aplicación al Reglamento Nacional de Edificaciones, norma DS. 5 Consideraciones Básicas de Diseño de Infraestructura Sanitaria.

Segundo: Que, referente al punto 5, Cuantas horas de agua potable llega durante el día, en horario de oficina o las 24 horas del día que consumen agua potable, al respecto el agua potable llega intercalando días, es decir dejando UN DÍA LLEGA, además precisar que si llega en la MAÑANA (06:00 a.m. a 07:00 a.m.) YA NO LLEGA EN LA TARDE (05:00 p.m. a 07:p.m.) y así sucesivamente.

Tercero: Que, según punto 6, referente si el abastecimiento del agua potable, es suficiente para el consumo de los que albergan en esta Institución, **en tal sentido manifestarle que NO ES SUFICIENTE, el abastecimiento del consumo de agua, para cubrir a los 67 servidores.**

Sin otro particular quedo de Usted, expresándole los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

C.c.
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL DE UTCUBAMBA
Ara. Wilder H. Coronel Yriocin



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

OFICIO N° 112 -2019-GOB.REG.AMAZONAS/DREA/UGEL-U/DSAI-AGA/D

SEÑOR : ING. OSCAR ALTAMIRANO QUISPE.
GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS.

ASUNTO : ALCANZA INFORMACIÓN SOLICITADA.

REF : OFICIO MÚLTIPLE N° 002-2019-G.R.AMAZONAS/GR.

FECHA : BAGUA GRANDE, 25 DE ENERO DEL AÑO 2019.

Por medio del presente me dirijo a su persona, con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo en virtud al documento descrito en la referencia se le informa lo siguiente:

- La UGEL Utcubamba alberga en promedio (según registro de ingreso) alrededor de 600 personas que consumen agua potable por día en horario de atención de: mañana (9:am – 1:pm) y tarde (3:pm – 5:pm)
- La temporalidad del suministro de agua que abastece a la UGEL Utcubamba, es cada un día o dos días (según corresponda ya que no existe un turno uniforme) y por cada turno solo se abastece entre una o dos horas.
- El abastecimiento de agua potable brindado actualmente a la UGEL Utcubamba, no es suficiente para el consumo de los que albergan nuestra institución (entre trabajadores y usuarios)
- Además, se agrega que hace aproximadamente un mes no se está brindando con normalidad (llegando incluso una vez por semana) el servicio de agua potable, perjudicando enormemente a nuestra institución como, por ejemplo:
 - Servicios higiénicos en pésimas condiciones, generando olores nauseabundos o en el peor de los casos epidemias producto de la falta de aseo.
 - Escases de agua potable para el aseo de los usuarios al momento de hacer uso de los servicios higiénicos, generando malestar entre los mismos.
 - Debido a la escasez del agua dificulta la implementación y mejoramiento de nuestro jardín institucional, el cual otorga realce a nuestra insyiyución





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Bagua Grande, 25 de Enero de 2019

OFICIO N° 129 - 2018-GRA/DRSA/RSU/HAISA-U-DE.

Ingeniero.

OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE

Gobernador Regional de Amazonas.

Chachapoyas.

ASUNTO : **REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA.**

Referencia: OFICIO MULT. N°.02-2019-G.R.A/GR.

Con especial consideración me dirijo a usted saludándole muy cordialmente, y a la vez manifestarle que, en atención al documento de la referencia, informarle sobre el abastecimiento del servicio de agua para consumo humano en esta institución de salud.

1. Cuantas personas promedio alberga su institución en el día, en horario de oficina, o las 24 horas del día que consumen agua potable.

El Hospital Santiago Apóstol durante las 24 horas del día alberga, 231 personas que laboran en los diferentes servicios asistenciales y administrativos, en los tres turnos (mañana, tarde y noche), un aproximado de 07 pacientes hospitalizados por cada servicio (medicina, cirugía, ginecología, pediatría; un promedio de 25 pacientes atendidos en la emergencia, y 145 pacientes atendidos de manera ambulatoria en los consultorios externos de: medicina general, especialidades, obstetricia, vacunas, psicología, programas) los mismos que en su mayoría vienen acompañados por sus familiares.

2. Cuantas horas de agua potable llega durante el día a su instalación para consumo humano.

A esta institución solo llega 01 hora de agua de manera INTERDIARIA.





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

3. Si el abastecimiento del agua potable es suficiente para el consumo de los que albergan su institución.

El abastecimiento de agua potable obviamente NO ES SUFICIENTE para la cantidad de personas que alberga a diario este hospital; por lo que las actividades diarias se desarrollan con muchas deficiencias e incomodidades por falta de este líquido elemento, y que gracias al apoyo de la municipalidad provincial de Utcubamba que a diario nos dota de agua con sus cisternas para llenar los dos pozos que tenemos y que siempre es insuficiente. Habiendo llegado a tener denuncia de los usuarios por no contar con SS.HH. con agua.

Es propicia la oportunidad para reiterarle, las muestras de mi mayor deferencia.

Atentamente,



PERU - Ministerio de Salud
GOBIERNO REGIONAL Amazonas
HOSPITAL DE APOYO I "S. A. APOSTOL"

Dr. José Edilberto Muñoz Mantero
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P. 84958
DIRECTOR

JEMM/D (HAISA-U)
Adriana/secretaria



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Bagua Grande, 24 de Enero del 2019.

OFICIO N° 013-2019/GOB.REG.A/DRE-A/UGEL-U/IE N° 16211-BG.

SEÑOR(A):

**ING. OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS**

ASUNTO

**COMUNICA INFORMACION RESPECTO AL CONSUMO DE
AGUA EN LA I.E. N° 16211-BAGUA GRANDE.**

Me dirijo a usted con el debido respeto y le expreso mis cordiales saludos, a la vez cumplir con informarle sobre el consumo de agua y abastecimiento en esta institución educativa, cuyo detalle es:

1. Las personas que están presentes e la mañana es un aproximado de 900, en la tarde 200, en la noche 2.
2. El agua potable que llega es de dos horas diarias y llega dejando un día, desde las 4 hasta las 6 de la tarde.
3. Definitivamente el abastecimiento es insuficiente y ocasiona que se bombee el agua para limpieza de los servicios higiénicos, pero durante la jornada escolar (clases) si alguien acude a las piletas para abastecerse de agua, tiene resultados negativos.

Es oportuno para manifestarle nuestras consideraciones y estima personal.

Atentamente,


INSTITUCION EDUCATIVA N° 16211-BG
BAGUA GRANDE - UCHIRAZA - AMAZONAS
Prof. José E. Camacho Vique
DIRECTOR



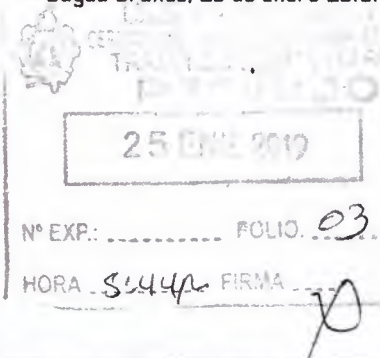
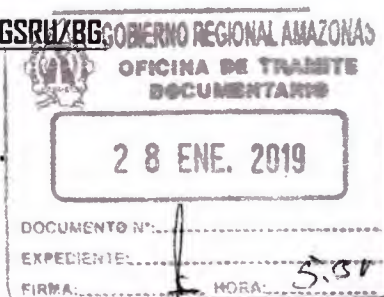
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Bagua Grande, 25 de Enero 2019.

OFICIO N° 047 -2019-G.R.AMAZONAS/GSRU/BG

SEÑOR:

ING. OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE,
GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS.
CHACHAPOYAS.-



Asunto

: REMITO INFORMACIÓN RELACIONADA SOBRE EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN.

Ref.

: 1) OFICIO MÚLT. N° 02-2019-G.R.AMAZONAS/GR.
2) INFORME N° 065-2019-GR-AMAZONAS/GSRU/OSRIMA/UD.

Es grato dirigirme a Usted, a nombre de la Gerencia Sub Regional de Utcubamba, así mismo visto la referencia 1), **REMITO LA INFORMACIÓN RELACIONADA SOBRE EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN**, según documento de la referencia 2) emitido por el Jefe de la Unidad de Obras, para tal efecto detallo:

Primero: Que, atendiendo al punto 4, referente a cuantas personas promedio, alberga esta institución en el día, en horario de oficina o las 24 horas del día, que consumen agua potable, al respecto precisarle que en la actualidad tenemos 67 personas que laboran para esta institución, enmarcados en el horario de: TURNO MAÑANA: 08:00 a.m. a 01:p.m, TURNO TARDE: 03:00 p.m. a 06:00 p.m., la dotación total es de (L/HAB=14, 740.00), según la fuente de dotación del consumo de agua potable diario por habitante, en aplicación al Reglamento Nacional de Edificaciones, norma OS. 5 Consideraciones Básicas de Diseño de Infraestructura Sanitaria.

Segundo: Que, referente al punto 5, Cuantas horas de agua potable llega durante el día, en horario de oficina o las 24 horas del día que consumen agua potable, al respecto el agua potable llega intercalando días, es decir dejando UN DÍA LLEGA, además precisar que si llega en la MAÑANA (06:00 a.m. a 07:00 a.m.) YA NO LLEGA EN LA TARDE (05:00 p.m. a 07:p.m.) y así sucesivamente.

Tercero: Que, según punto 6, referente si el abastecimiento del agua potable, es suficiente para el consumo de los que albergan en esta Institución, **en tal sentido manifestarle que NO ES SUFICIENTE, el abastecimiento del consumo de agua, para cubrir a los 67 servidores.**

Sin otro particular quedo de Usted, expresándole los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

C.c.
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL DE UTCUBAMBA
Arq. Wilder H. Coronel Yrigoin

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

Bagua Grande – San Luis 26 de enero del 2019

Rspta: Oficio MULT. N° 02-2019-G.R.AMAZONAS/GR

Asunto: Solicita información urgente, sobre el servicio de abastecimiento de agua para consumo humano dentro de la institución.

Referencia: Acuerdo del 05 de enero 2019, del pueblo y autoridades en el auditorio de la MP Utcubamba, para declarar en emergencia el abastecimiento del agua potable en Bagua Grande

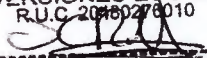
Señor: Ing. Oscar Ramiro Altamirano Quispe- Gobernador Regional

Nos es grato dirigirnos a usted, para expresarle nuestro cordial saludo, así mismo por medio de la presente carta se hace respuesta al Oficio Mult. N° 02-2019-G.R.AMAZONAS/GR, y por medio de la presente notifico que la empresa Rio Hotels y su representante legal se encuentra en disposición para contribuir con el desarrollo de la provincia. Así mismo se pasa a dar respuesta a las preguntas solicitadas.

1. Nuestra institución cuenta con un máximo de 10 trabajadores, sin embargo por ser un hotel durante el día alberga un promedio de 20 huéspedes.
2. Contamos con el servicio de agua potable 2 horas apropiadamente al día, a veces cada dos o tres días.

3. Nuestra empresa cuenta con un tanque de 600 lts el cual es usado únicamente en el área de restaurante; Es por ello que nos hemos visto en la necesidad de buscar otra forma de abastecernos del servicio de agua.

Atentamente

INVERSIONES ECO EIRL
R.U.C. 20460278010

JOSE CARLOS RUIZ MELGAR
GERENTE GENERAL

José Carlos Ruiz Melgar

Centro Comercial "Bagua Grande"

Utcubamba - Amazonas

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNDAD"

Bagua Grande, 24 enero del 2019

INFORME N° 001-2019-A.C.C.BG-U/R.A

SEÑOR:

OSCAR ALAMIRANO QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS
CHACHAPOYAS

Por intermedio de la presente reciba usted el cordial saludo de todos los asociados del Centro Comercial Bagua Grande; y al mismo tiempo desearle éxitos en su gestión como gobernador Regional de Amazonas y luego expresarle lo siguiente:

De acuerdo a la realidad en que vivimos en nuestra ciudad de Bagua Grande es que en la actualidad sufrimos un gran desabastecimiento de agua potable por parte de la empresa EPSSMU SAC.; ya que, solo nos brindan este líquido elemento un promedio de 2 horas cada 48 horas, lo cual no es suficiente de acuerdo a la demanda que existe dentro de nuestro centro comercial, puesto que somos un promedio de 1,500 socios, sin contar a las personas que nos visitan a diario.

Ante este problema, nos vemos obligados a comprar cisternas de agua del río a particulares, para los servicios higiénicos y mantener el funcionamiento adecuado del mercado.

Por esta razón, pedimos a nuestras autoridades que nos den una pronta solución a este problema ya que en los recibos no contamos con ningún descuento y tenemos que estar al día con el pago, caso contrario, nos cortan la instalación del servicio de agua en la llave central.

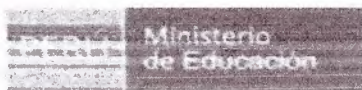
Es todo cuanto tengo que informar a su despacho.

Muy Atentamente



SANTA NELIDA ROMERO COLLANTES
PRESIDENTA
ASOCIACION DEL CENTRO COMERCIAL
BAGUA GRANDE
DNI 33664139

CARGO



I.E. "FE Y ALEGRÍA 38"
BAGUA GRANDE



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Bagua Grande, 28 de enero del 2019.

OFICIO Nº 019- 2019-GOB-REG-DRE-AMAZONAS-UGEL-U-I.E-"FYA-38"B.G

SEÑOR : ING. OSCAR ALTAMIRANO QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL
CHACHAPOYAS.

ASUNTO : INFORMO SOBRE SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA IE.

REFERENCIA: OFICIO MULTIPLE Nº 02-2019-G.R.AMAZONAS/GR.

Es grato dirigirme a Usted con la finalidad de hacerle llegar la información que solicita según el documento de la referencia; al respecto debo manifestarle que la problemática del servicio de agua en la ciudad de Bagua Grande, es un problema que año tras año la población viene sufriendo y que ojala con la decisión política que Uds. Tomen se dé solución.

1.- La IE Fe y Alegría 38 que en la actualidad está bajo mi responsabilidad atiende a 980 estudiantes, 745 asociados y 76 trabajadores.

2.- El agua llega de forma inter diaria en forma irregular por el lapso de 2 a tres horas.

3.- En cuanto al abastecimiento de agua, es insuficiente, debido a la demanda educativa que atendemos, por lo que siempre hemos tenido que solicitar el apoyo a la Municipalidad provincial que nos abastezca con el servicio de agua a través de su Cisterna.

Con este motivo hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal deseándole éxitos en su gestión.



Atentamente,

IDELSO HECTOR CUBAS MOLOCHO,
DIRECTOR (E)

Cc.
Archivo
RRC/kpv



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GOBERNACIÓN REGIONAL

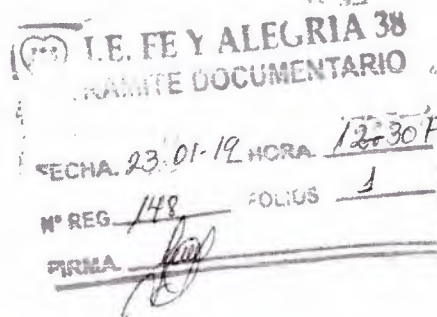


"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Chachapoyas, 21 de enero del 2019

OFICIO MULT. N° 02 -2019 – G.R.AMAZONAS/GR

Hermana
Ricardina Ramos Campos
Directora del Colegio Fe y Alegría
BAGUA GRANDE



ASUNTO: SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE, SOBRE EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE SU INSTITUCIÓN.

REFER: ACUERDO DEL 05 DE ENERO 2019, DEL PUEBLO Y AUTORIDADES EN EL AUDITORIO DE LA MP UTCUBAMBA, PARA DECLARAR EN EMERGENCIA EL ABASTECIMIENTO DEL AGUA POTABLE EN BAGUA GRANDE.

Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su cargo, expresándole el saludo en nombre del Gobierno Regional de Amazonas, con relación a la asamblea pública del 5 de enero pasado, donde la población y las autoridades Acordaron, Declarar en Emergencia el abastecimiento del agua potable de la ciudad de Bagua Grande; por lo que, reafirmando mi compromiso con el pueblo de Utcubamba, soy el primer interesado en resolver este álgido problema social.

Con ese propósito, conforme lo establece el artículo 107° de la Constitución Política y el inciso i), del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regional, y a fin de amparar la urgente solución al desabastecimiento del agua, con testimonios y las versiones oficiales y reales por los mismos usuarios agraviados o sus representantes, es que solicito a usted, se digne brindarnos la siguiente información, a la mayor brevedad posible:

1. Cuantas personas promedio, alberga su institución en el día, en horario de oficina, o las 24 horas del día, que consumen agua potable.
2. Cuantas horas de agua potable llega durante el día a su instalación para consumo humano.
3. Si el abastecimiento del agua potable, es suficiente para el consumo de los que albergan su institución.

Agradecido profundamente por la atención y su urgente respuesta, me suscribo de usted.

ORAO/GR
lcl/sec
.c.c.
Archivo



Atentamente,
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

Ing. OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL

OFICIO Nº 001-2019- GR.-A /DRE.-A/ IESTP"U"/D.G./B.G.

SEÑOR : Ing. Oscar Altamirano Quispe
Gobernador Regional

Asunto : Remite Información solicitada

Referencia: Oficio Mult. Nº- 02-2019-G.R. AMAZONAS/GR.

Fecha : 24 de Enero del 2019

.....

Por intermedio del presente, tengo el alto honor de dirigirme a su despacho para expresarle mi atento y respetuoso saludo en nombre del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Utcubamba", que me honro en dirigir; Al mismo tiempo para remitirle el Informe solicitado según el documento de la Referencia. A continuación se detalla:

- a) El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Utcubamba" en horario de clases y de oficina, que es desde las 2:00 p.m., hasta las 9:45 p.m., brinda el servicio educativo a 400 estudiantes distribuidos en las cuatro carreras que oferta, más 21 docentes y 9 trabajadores entre administrativos y de servicio, que hacen un total de **430 personas** que consumen agua potable.
- b) El turno de agua que llega a nuestra Institución es **interdiario y dos horas** en promedio por cada vez que llega.
- c) El abastecimiento del agua potable **no es suficiente** para las personas que alberga nuestra Institución, porque el agua llega con baja presión y como el tiempo es corto no se llena la cisterna de abastecimiento.

Es todo cuanto tengo que informar, respecto a lo solicitado por su despacho.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestra de mi mayor consideración.

Atentamente



[Handwritten signature]
Mv. Víctor M. Feria Puelies
DIRECTOR GENERAL
I.E.S.T.P. Utcubamba



PERU

Ministerio
de
JusticiaInstituto
Nacional
PenitenciarioOficina Regional Nor
Oriente
San MartínEstablecimiento
Penitenciario de
Bagua Grande

Dirección

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Bagua Grande, 23 de enero del 2019.

OFICIO N° 021-2019-INPE/21-704-D.**Señor: Ing. OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE.****Gobernador Regional Del Gobierno Regional De Amazonas.
CHACHAPOYAS****Asunto: SOBRE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE
AGUA Informa-****Ref.: Oficio Múltiple N° 02-2019-G.R. AMAZONAS/GR**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia informarle respecto al abastecimiento de agua potable que recibe el Establecimiento Penitenciario de Bagua Grande y hacerle llegar mis felicitaciones por reafirmar su compromiso con el pueblo de Utcubamba:

1. El Establecimiento Penitenciario de Bagua Grande alberga aproximadamente 300 personas durante horario de oficina y 315 durante servicio de 24 horas.
2. El abastecimiento de agua potable para consumo humano es de **UNA (01) HORA INTER DIARIO**,
3. El abastecimiento de agua potable al recinto penal es **INSUFICIENTE**, dado que se tiene una sobrepoblación penal.

Sin otro particular, es propicio expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

*Lic. Enga's W. Chávez Villa*
DIRECTOR I
P.A. BAGUA GRANDE

Visalot Alto, 25 enero del 2019.

OFICIO N° **032-2019/GRA/DREA/UGEL-U/D.IE. N° 17074 "PEPM" VA/BG.**

SEÑOR : ING. OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS
Chachapoyas.-

ASUNTO : Hago llegar Información solicitada.

REFERENCIA : Oficio Múltiple N° 02- 2019/G.R.AMAZONAS/GR.

Me dirijo a Usted, a fin de expresarle mi cordial saludo luego para dar a conocer que Nuestra Institución Educativa N° 17074 "Pedro Emilio Paulet Mostajo", se ubica en un sector urbano marginal del Distrito de Bagua Grande, del sector de Visalot Alto, de la cual informo de la siguiente manera sobre el abastecimiento del servicio de agua:

1. - La Institución Educativa alberga un promedio de 1200 estudiantes, pues atiende sus servicios educativos en dos niveles y en dos turnos, mañana nivel primario y en la tarde nivel secundario.
- 2.- El Agua llega cada dos días por un promedio de dos horas.
- 3.- El abastecimiento de agua es insuficiente, la AMAPAFA contrata los servicios de una cisterna semanal y la Municipalidad Provincial de Utcubamba dota de una cisterna semanal del líquido elemento, lo cual genera preocupación en brindar un servicio adecuado a la población estudiantil.

Es todo cuanto tengo que informar a Usted, en honor a la verdad.



LE N° 17074 "PEDRO EMILIO PAULET MOSTAJO"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UTCUBAMBA
DIRECCIÓN
Gladiis Clavo Benítez
DIRECTORA
C.M. N° 1633672359

P. LEY
GOBIERNO REGION
AMAZONAS

CD-R
700MB/80Min

2X - 56X
CD-Recordable

PROYECTO DE LEY N°
DECLARA NECESIDAD PUBLICA
AGUA POTABLE
BAGUA GRANDE